

Bruselas, 12 de octubre de 2026
(OR. en)

14367/26

ENV 1222
CLIMA 532

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14227/26 + ADD 1
Asunto:	Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Ereván, Armenia, 19-30 de octubre de 2026): a) Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (COP17) b) Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-RP12) c) Sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (COP-RP6) - Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4200, celebrada el 12 de octubre de 2026.

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)

Preparación de la decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP17)

Preparación de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-RP12)

Preparación de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (COP-RP6)

(Ereván, Armenia, 19-30 de octubre de 2026)

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO sus Conclusiones sobre:

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB): Preparación de la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes (COP16) en el CDB; Preparación de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-RP11); Preparación de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (COP-RP5) (Cali, Colombia, 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024)¹.

Biodiversidad - urge actuar²;

Preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 - Convenio sobre la Diversidad Biológica³;

¹ ST 14480/24.

² ST 12210/20.

³ ST 15272/19 + COR 1.

Diplomacia energética y climática de la UE⁴;

Un marco estratégico para una bioeconomía competitiva y sostenible en la UE⁵;

Los pueblos indígenas⁶;

SUBRAYANDO que la pérdida de diversidad biológica sigue constituyendo una amenaza planetaria existencial para la humanidad; RECONOCIENDO que la diversidad biológica, los alimentos, el agua, la salud y el cambio climático están interconectados y que la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal requiere una acción holística, integradora y complementaria, tanto intrasectorial como intersectorial, coherente con un enfoque basado en el nexo entre estos elementos, con el fin de mejorar las sinergias y reducir las contrapartidas, y DESTACANDO la necesidad de un cambio transformador para abordar los factores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica.

RECONOCIENDO la importancia fundamental de unos ecosistemas sanos y de la diversidad biológica para la salud, el bienestar, la seguridad alimentaria, la nutrición, el empleo y los medios de subsistencia sostenibles, así como para la estabilidad económica y social a largo plazo.

TOMANDO CONSTANCIA de que unos ecosistemas sanos protegen contra los peligros y catástrofes naturales y contribuyen a la seguridad nacional, y que la protección, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica pueden ayudar a salvaguardar la seguridad nacional y económica y a mejorar la resiliencia.

SUMAMENTE ALARMADO por la gravedad y la urgencia derivadas de las crisis mundiales interdependientes de la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la contaminación, la degradación de los ecosistemas, la tierra, el agua y los océanos, incluidas la deforestación, la desertificación y la sequía, así como los incendios forestales extremos, las olas de calor y el aumento de las temperaturas marinas. AFIRMA su determinación de abordar estas crisis interconectadas de una manera global, integrada y coherente que incluya estrategias beneficiosas para todas las partes y unas salvaguardias sociales y medioambientales sólidas.

⁴ ST 8417/26.

⁵ ST 7397/26.

⁶ ST 8814/17.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el Informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como el considerable número de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) actualizados o revisados y de metas en consonancia con dicho Marco desde su adopción, y el gran número de informes nacionales presentados para la séptima ronda por las Partes en el Convenio, y REITERANDO la urgente necesidad de que las Partes que aún no lo hayan hecho finalicen y presenten sus EPANB y su séptimo informe nacional lo antes posible.

TOMANDO CONSTANCIA del Reglamento (UE) 2024/1991 relativo a la restauración de la naturaleza, en virtud del cual se están elaborando planes nacionales de restauración y procesos de aplicación como una importante contribución de la Unión y sus Estados miembros a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

TOMANDO CONSTANCIA de los avances en la movilización de recursos financieros de todas las fuentes y, a la vez, SUBRAYANDO que todavía no hay certeza de que se haya alcanzado el hito de 2025 para la meta 19.

RECONOCIENDO la importancia de promover acciones de todas las Partes y agentes no estatales, también a través de asociaciones, coaliciones e iniciativas, para integrar la diversidad biológica y acelerar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los compromisos de los agentes no estatales como contribuciones hacia la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

TOMANDO CONSTANCIA de la necesidad de contar con marcos políticos, jurídicos y reglamentarios que creen entornos propicios para la armonización del sector empresarial y el financiero con las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como para la conservación, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica y sus servicios ecosistémicos.

REAFIRMANDO nuestro compromiso compartido con un multilateralismo eficaz, vertebrado en torno a las Naciones Unidas, y RECORDANDO el papel central del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como marco para la totalidad del sistema, para las Naciones Unidas, para toda la sociedad y para la Administración en su conjunto.

REAFIRMANDO que un enfoque basado en los derechos humanos, junto con la equidad y la igualdad de género, es fundamental para la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

REAFIRMANDO la importancia de reforzar las sinergias y la cooperación a todos los niveles entre las Convenciones de Río y con otros Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA), y DESTACANDO la necesidad de adoptar medidas aceleradas, tanto intrasectoriales como intersectoriales, que contribuyan a los objetivos del Acuerdo de París, en particular mediante soluciones basadas en la naturaleza y enfoques ecosistémicos, aplicando el enfoque ecosistémico de la Convención.

REAFIRMANDO su compromiso con una revisión mundial sólida y eficaz de los avances colectivos en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que conduzca a un impulso político renovado y a medidas de aplicación aceleradas para alcanzar las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para 2030.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la ambición de la República de Armenia de aumentar la visibilidad política de la COP17, en particular a través de la *Yerevan Pathway for the Acceleration of Implementation of the KMGBF* [Senda de Ereván para la aceleración de la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal], y de garantizar que la COP17 dé lugar a una revisión mundial satisfactoria, con vistas a la aplicación acelerada del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y sus objetivos y metas, y VALORANDO POSITIVAMENTE el énfasis de la República de Armenia en la participación inclusiva y en unos resultados ambiciosos y orientados a la acción para la revisión mundial y la COP17.

SUBRAYA que, a efectos de las presentes Conclusiones del Consejo, se aplica el término «pueblos indígenas y comunidades locales» sin perjuicio de que se siga utilizando en los documentos del CDB la terminología acordada que figura en la Decisión XII/12 de la COP en el CDB, a la espera de futuras negociaciones sobre esta cuestión.

REITERA la firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una violación manifiesta del Derecho internacional, en particular de la Carta de las Naciones Unidas. REITERA su profunda preocupación por la situación en Oriente Próximo, tal como expresó el Consejo Europeo en sus Conclusiones de junio de 2026.

CAPÍTULO I - CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

ACELERAR LA APLICACIÓN DEL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD DE KUNMING-MONTREAL

1. REAFIRMA su compromiso de aplicar plenamente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN el nivel de colaboración sin precedentes que ha generado el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la determinación de aplicarlo demostrada por las Partes y las partes interesadas, tal como se destaca en el informe global y demuestra el considerable número de informes nacionales y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que se han presentado, al tiempo que DESTACA la necesidad de mejorar la calidad y la exhaustividad de la información para facilitar en mayor medida la evaluación de los avances hacia los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
3. RECONOCE que se han logrado avances en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, pero TAMBIÉN TOMA CONSTANCIA de que no será posible cumplir las metas y misiones para 2030 o los objetivos para 2050 a menos que se aceleren las acciones y las iniciativas y se aborden de manera urgente los obstáculos y las lagunas que persisten.
4. RECONOCE la urgente necesidad de acelerar y reforzar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; y DESTACA la importancia de aumentar la voluntad y la ambición políticas para acelerar la aplicación y abordar las lagunas con el fin de cumplir las metas para 2030 y los objetivos para 2050 en el tiempo restante y lograr la consecución de los tres objetivos del Convenio.
5. RECONOCE que sigue siendo importante continuar la puesta en funcionamiento y la utilización del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; y SUBRAYA que, cuando sea posible, las modalidades de seguimiento y presentación de informes deberían recurrir a la información y procesos existentes, a fin de evitar duplicaciones y reducir al mínimo las cargas administrativas y financieras adicionales para las Partes.

6. ABOGA por aumentar la acción para integrar la diversidad biológica en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, en las políticas y en los sectores, así como entre ellos; y DESTACA el papel fundamental que desempeña a este respecto el sector privado.
7. ACOGE CON SATISFACCIÓN el espíritu abierto y el carácter constructivo del Diálogo de Kunming, en particular en lo que respecta a las posibles medidas consecutivas a la revisión mundial.
8. DESTACA la importancia de unos mensajes integrales y orientados a la acción para acelerar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular en lo que respecta a las metas en las que se han logrado menos avances.
9. RECONOCE que para una aplicación plena y efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal es importante aumentar la cooperación internacional, mejorar las acciones e iniciativas y reforzar los medios de aplicación.
10. DESTACA, tal como se puso de relieve en el *Global Report on Collective Progress in the Implementation of the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework* [Informe mundial sobre los avances colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal], la necesidad de reforzar las medidas que abordan las causas directas e indirectas de la pérdida de diversidad biológica, en particular las causas que siguen socavando los avances hacia la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y que las metas nacionales globalmente no abordan de manera adecuada dichas causas y, por consiguiente, se requiere una mayor coherencia de las políticas, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, así como la expansión de acciones transformadoras.
11. DESTACA la importancia para la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de un enfoque de la Administración en su conjunto que implique a toda la sociedad.
12. SUBRAYA que la participación plena y efectiva de agentes no estatales, en particular de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, reconociendo sus roles respectivos, es crucial para la aplicación plena y efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

13. HACE HINCAPIÉ en la importancia de la igualdad de género y de una aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que responda a las cuestiones de género, así como en la importancia de velar por un enfoque integrador y basado en los derechos humanos; y SUBRAYA la necesidad de integrar las perspectivas de género en todas las políticas, estrategias, planes, acciones, programas y disposiciones financieras en materia de diversidad biológica, en todos los niveles, y de reducir las desigualdades y promover la participación y la representación equitativas, plenas y efectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la juventud, las personas con discapacidad y otras partes interesadas pertinentes en los procesos de toma de decisiones y las políticas relacionados con la diversidad biológica.
14. RECONOCE las herramientas clave que ya existen a escala nacional, regional e internacional para respaldar la aplicación, en particular las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica; DESTACA que los planes nacionales de financiación de la biodiversidad u otros instrumentos similares, los programas de trabajo existentes del Convenio, así como otras iniciativas contribuyen a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Convenio; y DESTACA que actualizarlos y reforzar su aplicación sigue contribuyendo de manera importante a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
15. HACE HINCAPIÉ en el papel de una base sólida de pruebas científicas y en su importancia para una formulación de políticas basada en los mejores conocimientos científicos disponibles, junto con la valiosa contribución de los conocimientos tradicionales como pilares fundamentales para la ambición y la aplicación efectiva; y ABOGA por seguir reforzando la colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y el CDB, así como por que se tengan más en cuenta las conclusiones de la IPBES para respaldar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
16. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de seguir colaborando con otras plataformas científico-normativas como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación.
17. DESTACA la necesidad de un proceso de seguimiento de la primera revisión mundial sobre la aplicación que sea claro y coherente, a fin de garantizar la continuidad con la segunda revisión mundial sobre la aplicación, así como de medidas claras, urgentes y coherentes para imprimir velocidad sin dilación a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el tiempo restante.

18. ACOGE CON SATISFACCIÓN el establecimiento de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica; y PIDE su plena puesta en funcionamiento para acelerar el apoyo a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
19. PIDE una cooperación más estrecha y reforzada y el fortalecimiento de las sinergias entre las tres Convenciones de Río, así como con otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente relacionados con la diversidad biológica, en el marco de sus respectivos mandatos, por medio de una aplicación coherente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el Acuerdo de París y el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) para el período 2018-2030, en particular reforzando el papel y la función del Grupo Mixto de Enlace de las Convenciones de Río y del Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad, con vistas a seguir mejorando las sinergias y aumentar la colaboración a escala nacional, especialmente en el desarrollo, la revisión y la aplicación de las metas, estrategias y planes de acción pertinentes, así como el seguimiento y la presentación de informes.
20. SUBRAYA ASIMISMO la importancia de reforzar enfoques integrados que aborden las interconexiones entre la diversidad biológica, el clima, la contaminación, el agua y la degradación del suelo, en particular mediante soluciones basadas en la naturaleza y enfoques ecosistémicos, así como en un contexto transfronterizo.
21. PIDE ASIMISMO que se refuercen las actividades en curso de las Partes, los órganos de gobierno y las secretarías de las demás Convenciones de Río, las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, las convenciones relacionadas con los productos químicos y los desechos, y otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, las entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones y partes interesadas pertinentes, en particular instituciones financieras e iniciativas pertinentes para sectores temáticos, a fin de mejorar la cooperación en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros marcos pertinentes.

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

22. RECORDANDO las Decisiones 15/9 y 16/2 adoptadas por la COP en el CDB, RECONOCE que el mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido su Fondo de Cali, es un instrumento innovador para promover la participación en los beneficios y movilizar más recursos para la diversidad biológica; y DESTACA la necesidad de aplicarlo efectivamente al tiempo que se trabaja por proporcionar mayor seguridad y claridad jurídicas y por crear unas condiciones de competencia equitativas.
23. OBSERVA que, con arreglo a la Decisión 16/2, solo pueden acceder al Fondo de Cali los países en desarrollo, los pueblos indígenas y las comunidades locales; HACE HINCAPIÉ en que, sin embargo, en virtud del Convenio, la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos es posible para todas las Partes sobre la base del principio de que todas son proveedores y usuarias de recursos genéticos; y PONE DE RELIEVE la necesidad de seguir trabajando a este respecto, según proceda.
24. SUBRAYA la importancia de mantener y mejorar un acceso abierto a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, lo que es fundamental para la investigación y la innovación científicas; y REAFIRMA que el mecanismo multilateral no debe exigir seguimiento ni trazabilidad.
25. RECONOCE que la investigación pública y las instituciones académicas participan activamente en el reparto de los beneficios no monetarios a través de la investigación pública sobre el uso de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y el desarrollo y aumento de capacidades relacionadas; y PROPUGNA iniciativas pertinentes que prosigan esta labor.
26. ABOGA por la colaboración con las entidades que gestionan bases de datos para apoyar la aplicación del mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

27. SUBRAYA que un mayor desarrollo de las modalidades operativas en virtud del mecanismo multilateral, en particular las posibles nuevas modalidades para las contribuciones, debería estar en consonancia con los criterios establecidos en el apartado 9 de la Decisión 15/9, basarse en datos contrastados y no adelantarse al resultado de la primera revisión de la eficacia del mecanismo multilateral, en particular el Fondo de Cali, en la COP18.
28. SUBRAYA asimismo la importancia de evitar la posible acumulación de obligaciones entre todos los regímenes de acceso y participación en los beneficios; y HACE HINCAPIÉ en la necesidad de evitar una complejidad y una carga burocrática innecesarias.
29. SEÑALA con preocupación el escaso número de contribuciones al Fondo de Cali; RECONOCE la necesidad de sensibilizar a todos los sectores sobre el Fondo de Cali; SUBRAYA la importancia de las contribuciones realizadas por el sector privado; y ALIENTA a las entidades del sector privado de todo el mundo que se benefician de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos a que contribuyan al Fondo de Cali y compartan beneficios no monetarios. ACOGE CON SATISFACCIÓN las asociaciones e iniciativas públicas, privadas y multilaterales en todos los sectores y plataformas a ese respecto, así como para desarrollar capacidades y apoyar la plena puesta en funcionamiento del Fondo de Cali.

Movilización de recursos

30. RECUERDA la hoja de ruta establecida en la Decisión 16/34 adoptada por la COP en el CDB; y REAFIRMA su voluntad de avanzar de manera coherente en ambas vías.
31. REITERA su determinación de movilizar recursos procedentes de todas las fuentes. INSTA a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a la financiación internacional de la diversidad biológica, de manera coherente con las circunstancias nacionales y de forma que reflejen el carácter dinámico y evolutivo de sus respectivas capacidades; y EXHORTA a las partes interesadas, incluidos los sectores privado y financiero, a que intensifiquen su contribución a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a que adapten sus flujos financieros a dicho Marco.

32. SUBRAYA que, conjuntamente, la UE y sus Estados miembros son, con diferencia, los mayores proveedores a nivel mundial de ayuda oficial al desarrollo relacionada con la diversidad biológica.
33. PONE DE RELIEVE que, según los informes de la OCDE, la financiación internacional de la diversidad biológica registra una tendencia positiva: la financiación específica para la diversidad biológica alcanzó 18 900 millones USD y la financiación relacionada con la diversidad biológica se situó en 34 200 millones USD en 2024.
34. RECONOCE la importancia de la transparencia, la coherencia y la claridad metodológica a la hora de presentar informes sobre la financiación internacional de la diversidad biológica.
35. AFIRMA la importancia que sigue teniendo el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como mecanismo financiero del Convenio; ACOGE FAVORABLEMENTE los compromisos asumidos en la novena reposición del FMAM, y los resultados en las metas para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la movilización del sector privado; y ALIENTA a los contribuyentes, tanto actuales como posibles, a que ultimen sus contribuciones al FMAM 9 de manera oportuna y ambiciosa en la estela del liderazgo mostrado por los Estados miembros de la UE.
36. RECONOCE el éxito de la programación del Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad; y PIDE nuevos compromisos para dicho Fondo de todas las fuentes.
37. RECONOCE que, en la actualidad, un número limitado de países aporta y moviliza la financiación pública internacional de la diversidad biológica; AFIRMA la necesidad de estudiar distintas vías para ampliar sistemáticamente la base de contribuciones y aumentar el número de contribuyentes a la financiación de la diversidad biológica en consonancia con la evolución de las circunstancias y capacidades nacionales a lo largo del tiempo, así como con las realidades económicas, de forma voluntaria y consensuada, y por ejemplo por medio de posibles criterios objetivos indicativos, en particular por medio de revisiones periódicas y, en caso necesario, la modificación de la lista establecida con arreglo al artículo 20, apartado 2, del Convenio y de conformidad con dicho artículo. SEÑALA que las Partes deben ser debidamente consultadas a este respecto.

38. PONE DE RELIEVE el importante papel que desempeñan el sector privado y las partes interesadas, así como [...] la importancia de explorar posibles enfoques voluntarios y normativos que resulten innovadores, con arreglo a las circunstancias nacionales, como créditos naturaleza de gran integridad y enfoques de economía circular, entre otros, en la movilización de recursos procedentes de todas las fuentes.
39. SUBRAYA la importancia de avanzar en la elaboración y aplicación de los planes nacionales de financiación de la biodiversidad u otros instrumentos similares, en particular apoyando la aplicación de soluciones de financiación que liberen su potencial de movilización de recursos nacionales; y RECONOCE el valor potencial de las plataformas nacionales intersectoriales para reforzar la movilización de flujos financieros públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y acelerar la aplicación de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
40. RECONOCE que todas las empresas dependen de la diversidad biológica y tienen repercusiones en esta. DESTACA la importancia de crear un entorno propicio a un cambio transformador, según proceda y atendiendo a las circunstancias nacionales, en particular estableciendo marcos políticos, jurídicos y normativos para que las empresas contribuyan a la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y ACOGE CON SATISFACCIÓN las conclusiones de la IPBES recogidas en la *Business and Biodiversity Assessment* [Evaluación de las empresas y la diversidad biológica].
41. SUBRAYA la necesidad urgente de acelerar la determinación de incentivos y de eliminar, suprimir gradualmente o reformar incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, empezando por los incentivos más perjudiciales, y la necesidad de aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en consonancia con la meta 18 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

Cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y comunidades locales

42. REAFIRMA los derechos de los pueblos indígenas, según se definen, entre otros, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷.
43. CELEBRA la creación, por la COP16, del Órgano Subsidiario sobre el artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (SB8J) y DESTACA la necesidad de una modalidad de funcionamiento con procedimientos de participación inclusivos que refleje adecuadamente la importancia crucial de garantizar la participación significativa, así como plena y efectiva, de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el SB8J.
44. TOMA CONSTANCIA del papel y las contribuciones fundamentales y cruciales de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la diversidad biológica y guardianes del conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica; HACE HINCAPIÉ en la importancia de respetar el Derecho internacional de los derechos humanos y los instrumentos relacionados.
45. DESTACA la necesidad de aplicar de manera plena y efectiva hasta 2030 el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otros mediante la participación plena, efectiva y significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones pertinentes.

⁷ Resolución 61/295 de la Asamblea General de la ONU.

Biología sintética

46. RECONOCE los rápidos avances en las aplicaciones de la biología sintética, así como los posibles efectos positivos y negativos en relación con los tres objetivos del Convenio y la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y la necesidad de un seguimiento y evaluación adecuados, por ejemplo en el ámbito de la inteligencia artificial y la biología computacional, en el contexto del Convenio, y PROPONE examinar con más atención los recientes avances tecnológicos en biología sintética.
47. VALORA POSITIVAMENTE la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética y el proyecto de plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, con el respaldo del criterio de precaución tal como se recoge en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Diversidad biológica marina y costera

48. DESTACA que, en general, la diversidad biológica marina y costera no se ha reflejado adecuadamente en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y SUBRAYA la necesidad de que se integre más en la planificación nacional en materia de diversidad biológica y su aplicación, entre otras cosas fomentando la coherencia de las políticas en todos los sectores pertinentes y ampliando las acciones transformadoras para la conservación, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica marina.

49. DESTACA la importancia de seguir trabajando para detectar y describir zonas que cumplan los criterios de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) y de adoptar las directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares para las AIEB y otros criterios científicos pertinentes compatibles y complementarios, a fin de garantizar que el proceso de las AIEB siga aportando una valiosa contribución científica y técnica en el contexto de la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y de otros instrumentos, marcos y organizaciones internacionales competentes, así como en el contexto de la futura aplicación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ).
50. SUBRAYA que el proceso de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica debe respetar plenamente la soberanía, los derechos soberanos o la jurisdicción de los Estados ribereños, tal como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y RECUERDA la Resolución 80/110 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 9 de diciembre de 2025, en la que se reafirma que en la CNUDM se enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares.
51. ACOGE CON SATISFACCIÓN la entrada en vigor del Acuerdo BBNJ, y señala los numerosos objetivos compartidos con el Convenio; HACE HINCAPIÉ en las contribuciones y sinergias cruciales que se pueden lograr con la futura aplicación del Acuerdo BBNJ y ABOGA por una cooperación y colaboración eficaces y eficientes entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Acuerdo BBNJ y las plataformas pertinentes de política científica.
52. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de basarse en los resultados del taller de expertos celebrado en Bergen (Noruega) del 2 al 5 de diciembre de 2025 sobre la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional para avanzar en los trabajos en el marco del Convenio y mejorar la cooperación, la colaboración o las sinergias con el Acuerdo BBNJ.

53. DESTACA la importancia de acelerar los avances para la conservación y gestión efectivas de al menos el 30 % de los océanos para 2030, conforme a la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Otras cuestiones relacionadas con la COP17

54. DESTACA la necesidad de aumentar la eficiencia y la eficacia de los procesos del CDB, y de establecer prioridades dentro de estos, en particular mediante un proceso impulsado por las Partes.
55. DESTACA la necesidad de adoptar un nuevo programa de trabajo plurianual centrado en una acción sobre el terreno acelerada y facilitada por las Partes y que, al mismo tiempo, garantice un apoyo equilibrado para la aplicación de los tres objetivos del Convenio y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como la plena aplicación de los instrumentos y programas existentes del CDB, y evite la duplicación de esfuerzos.
56. DESTACA ASIMISMO la necesidad de tener en cuenta los resultados de la revisión funcional para mejorar la eficacia de la Secretaría, en particular para gestionar las reuniones y facilitar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

CAPÍTULO II – PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

57. CELEBRA el elevado número de informes nacionales que se han presentado a tiempo para la quinta ronda, HACE HINCAPIÉ en la necesidad de aplicar plenamente el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología mediante el refuerzo de los marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, la adopción de unos procedimientos de evaluación de riesgos y de gestión de riesgos sólidos y basados en datos científicos, la mejora de la creación de capacidades y el apoyo técnico, utilizando el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para compartir información y promover la concienciación pública y la participación de las partes interesadas.
58. REITERA que la capacidad de detectar e identificar organismos vivos modificados es un elemento importante en la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y, por lo tanto, ESTÁ A FAVOR de que se complementen y actualicen futuras ediciones del *Manual de capacitación sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología* cuando pueda aportarse un valor añadido.

59. VALORA POSITIVAMENTE la recopilación de información sobre legislación, normas y orientaciones nacionales sobre los nuevos avances de la biotecnología moderna.
60. ACOGE CON SATISFACCIÓN el trabajo del Grupo Especial de Expertos Técnicos en Evaluación del Riesgo, en particular los resultados del Grupo sobre la aplicación de los criterios de determinación y priorización de cuestiones específicas de la evaluación del riesgo, y ESTÁ A FAVOR del desarrollo de más materiales de orientación voluntarios basados en la lista prioritaria de temas detectados por el Grupo, a fin de responder a las necesidades compartidas por las Partes en términos generales, y HACE HINCAPIÉ en la necesidad de un plan de trabajo realista para todos los agentes implicados, incluido un posible Grupo Especial de Expertos Técnicos.
61. REITERA la importancia del criterio de precaución, tal como se recoge en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y de hacer, caso por caso, una evaluación del riesgo medioambiental con base científica en las decisiones relativas a los organismos vivos modificados.

CAPÍTULO III – PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

62. SUBRAYA la importancia de tener en cuenta las principales conclusiones y mensajes de la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya para la aplicación del Protocolo, y también el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular en lo referente a garantizar un acceso adecuado a los recursos genéticos y que los beneficios que se deriven de su utilización se compartan de manera justa y equitativa, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y a un uso sostenible.
63. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de que las Partes simplifiquen y racionalicen sus medidas jurídicas, administrativas y políticas para facilitar el acceso a los recursos genéticos y garantizar que los beneficios derivados de su utilización se compartan de manera justa y equitativa, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Nagoya y en otros instrumentos internacionales pertinentes de acceso y participación en los beneficios.